



H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL UC-LPL-04-2018 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS".

El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

FALLO DE ADJUDICACIÓN.

Los que suscriben, licenciados Ricardo Zaid Santillán Cortés y Marizabeth Villaseñor Tapia, en nuestro carácter de vocales del Comité de Adquisiciones previamente designados para suscribir fallos de licitaciones conducidos por la Unidad Centralizada de Compras, así como el Lic. Rodrigo García Muñoz, director de Adquisiciones, con fundamento en lo establecido por los artículos 134, párrafos primero, tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción I, inciso C, 12 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; 72, fracción V, inciso c), aunado al 66, 67, y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; emiten el presente **fallo de adjudicación de la licitación pública local UC-LPL-04-2018**, para lo cual, se invocan los siguientes; ----

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 12 doce de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, fue publicada la convocatoria para participar en el procedimiento de licitación pública local UC-LPL-04-2018, así como las bases de esta. -----
2. De acuerdo con las bases de licitación y en observancia del artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el 21 veintiuno de diciembre de 2018 dos mil dieciocho se llevó a cabo la apertura de proposiciones, asistiendo a la misma el titular de la Dirección de Adquisiciones (Unidad Centralizada de Compras), así como la titular del Órgano de Control Interno. -----
3. En sesión de Comité de Adquisiciones de fecha 20 veinte de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, dicho órgano determinó el siguiente punto de acuerdo: **"TERCERO.** De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c), de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones, designa a los C.C. Ricardo Zaid Santillán Cortés y Marizabeth Villaseñor Tapia, como los vocales que suscribirá los fallos de licitaciones en las que, por su monto, no tiene concurrencia este órgano colegiado". -----

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx



CONSIDERANDOS:

I. En virtud de lo anteriormente expuesto, son evaluadas las proposiciones de los licitantes, siendo los siguientes: -----

NO.	PERSONA FÍSICA O JURÍDICA	REPRESENTANTE
1	Carla Georgina Pérez Hernández.	N/A.
2	Estela Elizalde Martínez.	N/A.

II. Visto el contenido de las propuestas, de conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c), aunado al 66, párrafo segundo, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se determina que la propuesta más conveniente para el Gobierno Municipal es la presentada por el licitante **CARLA GEORGINA PÉREZ HERNÁNDEZ**, ya que, en aplicación del criterio de evaluación binario contemplado en las bases de licitación, ésta cumple cabalmente con los requisitos establecidos y, además, oferta el precio más bajo en los servicios respecto de los cuales se solicitó su cotización como referencia. Lo anterior motivado por la siguiente comparativa de precios ofrecidos: --

SERVICIOS	LICITANTES	
	1	2
Banquete para 100 cien personas, incluyéndose 1 un plato fuerte y 2 dos acompañamientos, botana y agua fresca.	\$ 13,920.00	\$ 14,500.00

Con fundamento en lo vertido en los considerandos y comparativas de este fallo de adjudicación y en apego a lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se decretan los siguientes; -----

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se adjudica contrato abierto sujeto a consumo por un monto de hasta \$ 750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y un mínimo correspondiente al 40% de dicha cantidad, a la persona física Carla Georgina Pérez Hernández, para el suministro de alimentos.



Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx



El Salto
 Gobierno Municipal
 2018 | 2021

SEGUNDO. El contrato de referencia deberá ser signado por las partes el día siguiente a la notificación formal del presente fallo. -----

TERECRO. Comuníquese el presente fallo de adjudicación a los representantes legales del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, para efectos de que concurran a la firma del acto jurídico adjudicado. -----

En vista de lo anterior, notifíquese el presente fallo a las partes interesadas a través del correo electrónico designado para tales efectos y, asimismo, indíqueseles que los medios de defensa procedentes en caso de considerar agravio con el presente acto, son conforme al artículo 90 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: la instancia de inconformidad, ante el Órgano de Control Interno; y según lo indicado por la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, el juicio de nulidad en materia administrativa, ante el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco. ----



ATENTAMENTE

EL SALTO, JALISCO A 27 DE DICIEMBRE DE 2018.

"2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA".

 C. Ricardo Zedillo Santillán Cortés Vocal del Comité de Adquisiciones previamente designado.	
 Lic. Marizabel Villaseñor Tapia, Vocal del Comité de Adquisiciones previamente designado.	
 Lic. Rodrigo García Muñoz, Director de Adquisiciones.	

Ramón Corona No. 1
 Colonia Centro
 C.P. 45680
 El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx